

ACUERDO DE 16 DE MARZO DE 2026 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA PAU POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES QUE POR CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS Y EXCEPCIONALES NO PUEDEN CONCURRIR A LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA PRUEBA

Exposición de motivos

Los tribunales de la PAU deben resolver situaciones en las que el estudiantado, por motivos diversos, no puede asistir a una o varias sesiones en el horario previsto. Habitualmente, estas incidencias se resuelven en la jornada habilitada para coincidencias e incidencias.

No obstante, existen casos en los que el alumnado matriculado en la convocatoria ordinaria se ve imposibilitado para realizar parte o la totalidad de la prueba por causas excepcionales y/o sobrevenidas que no pueden subsanarse mediante adaptaciones ni en la jornada de incidencias.

El presente acuerdo tiene por objeto tipificar dichas situaciones y establecer el procedimiento para que el estudiantado afectado pueda participar en el primer proceso de adjudicación de plazas de Grado en igualdad de condiciones que el resto de la convocatoria ordinaria.

Primero. Supuestos y acreditación de circunstancias excepcionales

Se reconocen como circunstancias excepcionales las siguientes:

- Salud: Enfermedad grave o muy grave que requiera hospitalización o aislamiento.
- Accidentes: Siniestros que impliquen la inmovilidad total del estudiante.
- Legales: Obligaciones o citaciones judiciales ineludibles.
- Personales: Situaciones de extrema gravedad que afecten al juicio y discernimiento del interesado.

Acreditación:

1. Enfermedad: Mediante certificación, informe o parte emitido exclusivamente por el Servicio Público de Salud.
2. Otros supuestos: Mediante atestados de la Policía Nacional o certificaciones fehacientes de organismos públicos que acrediten los hechos.

Todas las situaciones deberán ser acreditadas por el estudiante y quedarán sujetas a la posterior comprobación y verificación por parte de los tribunales.

Segundo. Procedimiento y efectos de la convocatoria

El estudiantado que, por las causas del apartado anterior, no concurra a la convocatoria ordinaria, realizará los exámenes en la convocatoria extraordinaria.

Para ello, **será obligatorio que el estudiantado formalice su matrícula en dicha convocatoria extraordinaria** dentro de los plazos y forma que determine la Universidad correspondiente. La falta de formalización de dicha matrícula impedirá la realización de la prueba, independientemente de que el expediente haya sido resuelto favorablemente por motivos de excepcionalidad.

La Comisión Organizadora emitirá una resolución acreditativa para que el estudiante solicite que su nota y su solicitud de admisión se reconozcan a efectos de la **fase ordinaria de admisión**, conforme al procedimiento de la Comisión de Admisión del Distrito Único. Aquellos que no puedan asistir a la convocatoria extraordinaria deberán realizar la prueba en el siguiente curso académico.

Tercero. Comunicación y tramitación

El estudiante deberá informar inmediatamente a su centro de Bachillerato. El centro contactará con el Servicio de Acceso de la Universidad para comunicar oficialmente la situación y remitir, a la mayor brevedad, la siguiente documentación:

1. Documentos acreditativos señalados en el punto primero.
2. Anexo adjunto a este acuerdo (autorización de comunicación y cesión de datos para su tratamiento por la Comisión Organizadora).

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes de acuerdo con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución y en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO

AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ESTUDIANTE O DE SU PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA EN EL CASO DE MINORÍA DE EDAD PARA LA TRAMITACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE INCIDENCIA SOBREVENIDA EN LA PAU Y CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES ⁽¹⁾

AUTORIZACIÓN DE COMUNICACIÓN Y CESIÓN DE DATOS PERSONALES COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA PAU 2026

1. DATOS DEL/DE LA ESTUDIANTE

- Nombre y Apellidos: _____
- DNI/NIE/Pasaporte: _____
- Centro de Bachillerato/FP de procedencia: _____
- Nombre de vocal representante el centro: _____
- Correo electrónico de contacto: _____
- Teléfono: _____

2. MOTIVO DE LA SOLICITUD (Marque la casilla correspondiente)

- ☐ Enfermedad grave o muy grave (hospitalización/aislamiento).
- ☐ Accidente con impedimento de movilidad total.
- ☐ Obligación o citación judicial.
- ☐ Situación personal de extrema gravedad.

3. DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO

El/la abajo firmante (o su representante legal en caso de minoría de edad), de conformidad con lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y la **Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD)**, declara y autoriza lo siguiente:

1. **AUTORIZO** a mi centro de Bachillerato a comunicar de forma oficial a la Unidad de Acceso de la Universidad mi situación excepcional, así como a remitir la documentación médica, judicial o administrativa que acredita dicha circunstancia.
2. **CONSIENTO** el tratamiento de mis datos de carácter personal, incluidos los datos de categorías especiales (relativos a la salud) si fuera el caso, por parte de la **Comisión Organizadora de la PAU** y los Tribunales correspondientes, con el único fin de verificar la concurrencia de las causas excepcionales previstas en el Acuerdo de 16 de marzo de 2026.
3. **DECLARO** bajo mi responsabilidad que la documentación aportada es veraz y que soy consciente de que la falsedad en la misma invalidará cualquier derecho de admisión derivado de este procedimiento.

4. FIRMA

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del/de la Estudiante

Firma del Padre/Madre/Tutor (*Si es menor*)

¹ El/la estudiante (o, en caso de minoría de edad, el padre, la madre o tutor/a legal) autoriza la cesión de los datos incluidos en este impreso para su tratamiento conforme al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.